Contrato No.	**IUD20260025**	**Fecha:**	**14-01-2026**
Entidad contratante:	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA – IU. DIGITAL –		
Nit:	**901.168.222-9**		
Contratista:	N/A		
Identificación:	N/A		
Razón social:	**MERIDIANO COMUNICACIONES Y EVENTOS S.A.S**		
Nit:	**900.586.377-0**		

JUAN JOSÉ TORRES RAMÍREZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **8.430.011**, nombrado como **Rector encargado** mediante **RESOLUCIÓN RECTORAL No. 202503671 del dia 02 del mes de Diciembre de 2025,** facultado para contratar mediante el Literal i) del artículo 39 del Acuerdo No. 087 del 15 de julio de 2021, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, y como tal actuando en calidad de **Rector Encargado y Representante Legal** de LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA – IU. DIGITAL –, Establecimiento Público del Orden Departamental, creado por la Asamblea Departamental de Antioquia mediante la Ordenanza N° 74 de 2017, con NIT. 901.168.222- 9, quien en adelante se denominará **IU. DIGITAL**; y **LILIANA MARIA JARAMILLO ARISTIZABAL**, identificada con la Cédula de Ciudadanía **N°43.551.133**, quien actúa como **REPRESENTANTE LEGAL** de la empresa **MERIDIANO COMUNICACIONES Y EVENTOS S.A.S**, identificada con el **Nit 900.586.377-0** y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la norma, hemos convenido celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, con fundamento en la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas aplicables vigentes. El proceso de contratación fue recomendado por el Comité de Orientación y seguimiento a la Contratación en Sesión No.2 del 13 de enero de 2026. previas las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Prestación de Servicios de apoyo a la gestión bajo su propio riesgo, autonomía e independencia para apoyar las actividades operativas, logísticas y asistenciales relacionadas con la ejecución de actividades de posicionamiento del Proyecto Académico Institucional enmarcadas en el desarrollo de los ejes misionales de docencia, investigación, extensión y proyección social, internacionalización, bienestar estudiantil y su articulación con el procesos estratégico de gestión de las comunicaciones y transparencia.
2) Plazo y lugar de ejecución:	El plazo de ejecución del contrato será de nueve (9) meses y quince (15) días, contados a partir de la aprobación de la garantía única, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Sin

<table>
<tr><td></td><td>superar el 31 de diciembre de 2026.
La presente contratación se ejecutará en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín o donde la Institución Universitaria Digital de Antioquia lo requiera.</td></tr>
<tr><td>3) Obligaciones específicas del contratista:</td><td>El contratista se obliga a:

Proveer los servicios de conformidad a las condiciones de mercado y con los rubros detallados en las siguientes tablas, vinculados al desarrollo de las actividades por demanda correspondientes al desarrollo de los ejes misionales de Docencia, Investigación, Extensión y Proyección Social, Internacionalización y Bienestar, además de las actividades de soporte de otros procesos que hacen parte del modelo de integración institucional hasta la construcción de estadísticos e indicadores asociados al cumplimiento de condiciones de calidad de los programas académicos establecidos en el Decreto 1330 de 2019, normas concomitantes relacionadas con la calidad de los programas, con la calidad institucional, objetivos y metas del Plan de Desarrollo Institucional.

TABLA RUBROS DEFINIDOS POR UNIDAD ADMINISTRATIVA.

VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN
ACTIVIDAD — VALOR RUBRO
Procesos de movilidad estamentaria — $ 300.000.000,00
Recursos logísticos eventos grupos de valor territorio desarrollo Estatuto Extensión y Proyección Social — $ 200.000.000,00
Desarrollo de estrategias, planes y programas de relacionamiento empresarial y egresados — $ 200.000.000,00
Material fungible, materiales de trabajo para desarrollo de actividades agenda nodos territoriales actividades Ambientes Abiertos para el aprendizaje departamento de Antioquia y actividades interdepartamentales proceso de expansión IU Digital. — $ 353.039.433,00

TOTAL 1 — $ 1.053.039.433,00</td></tr>
</table>

VICERRECTORÍA ACADÉMICA	
ACTIVIDAD	**VALOR RUBRO**
Pago expertos nacionales e internacionales actividades desarrollo y fortalecimiento experiencia curricular con enfoque de internacionalización.	**$ 150.000.000,00**
Participación eventos académicos para el afianzamiento y cumplimiento de condiciones de calidad registros calificados y condiciones institucionales	**$ 50.000.000,00**
Recursos logísticos y materiales proyectos de investigación convocatorias	**$ 200.000.000,00**
Recursos logísticos Eventos institucionales desarrollo académico institucional	**$ 50.000.000,00**
TOTAL 2	**$ 450.000.000,00**
DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES Y MERCADEO	
ACTIVIDAD	**VALOR RUBRO**
Difusión en medios de comunicación convencionales con alcance local, departamental o nacional.	**$ 200.000.000,00**
Posicionamiento y difusión de la oferta de formación de la IU Digital en medios digitales nacionales e internacionales.	**$ 200.000.000,00**
Recursos y productos digitales para el posicionamiento institucional	**$ 200.000.000,00**
Difusión oferta institucional prensa escrita y/o publicidad exterior	

	TOTAL 3 **$ 600.000.000,00** **VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** **ACTIVIDAD** **VALOR RUBRO** **Apoyo logístico para intermediación en la compra de tiquetes aéreos.** **$ 500.000.000,00** **TOTAL 4** **$ 500.000.000,00** **TOTAL GENERAL** **$ 2.603.039.433,00** Nota 1: EL CONTRATISTA deberá solicitar las cotizaciones que se requieran y realizar los pagos en el territorio nacional e internacional en la moneda que corresponda. Nota 2: LA SUPERVISIÓN del contrato se reserva el derecho de aceptar las cotizaciones propuestas y solicitar unas nuevas cuando se encuentre que ellas no se ajustan a las condiciones de mercado y afectan el equilibrio del contrato. Nota 3: una vez pasadas las convocatorias y la programación de eventos con los montos definidos en las tablas, los recursos excedentes que no se hayan utilizado podrán moverse a otro para aumentar la cobertura y mejorar el cumplimiento de metas institucionales, de conformidad con las indicaciones de la SUPERVISIÓN. Entregar informes parciales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo pactado con la supervisión que para tal efecto designe la Institución, o aquellos que sean solicitados, sobre las actividades desarrolladas en el marco del presente contrato según la propuesta presentada y previa autorización escrita por parte de la IU. Digital.
4) Valor:	El valor del presente contrato es por la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS TRES MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($ 2.603.039.433)**, incluidos todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar, respaldado con el CDP No 20260031 del 6 de enero de 2026.
5) Forma de pago:	La Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital-, pagará al contratista mediante pagos mensuales de acuerdo con la ejecución

<table>
<tr>
<td></td>
<td>realizada, los cuales serán cancelados siempre que el contratista cumpla adecuadamente con la entrega de los productos o la ejecución de las obligaciones descritas, y demás actividades señaladas previamente por el supervisor del contrato.

El pago estará sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, para lo cual se deben presentar y entregar previamente los siguientes documentos:

Copias de los documentos que acrediten el correspondiente pago del mes de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.

Informe de actividades adelantadas por EL CONTRATISTA, en el respectivo periodo.
La evidencia de documentos que soporten el informe de actividades.
Productos requeridos en el contrato.

En caso de presentarse en el desarrollo del contrato modificaciones al mismo tales como: suspensión, cesión, terminación anticipada, entre otras situaciones que afecten el plazo de ejecución contractual, se cancelará el valor proporcional correspondiente a los días de servicio prestados. Para efectos de establecer la proporción, todos los meses, sin importar el número de días que tengan, se calcularán con base en treinta (30) días.

No obstante, los pagos serán cancelados en pesos colombianos mediante transferencias en la cuenta bancaria informada por el CONTRATISTA, previos los descuentos de ley.</td>
</tr>
<tr>
<td>6) Garantías:</td>
<td>EL CONTRATISTA debe constituir a favor de la Institución Universitaria Digital de Antioquia la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>MONTO ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.</td><td>10% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.</td><td>10% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de</td><td>Igual al plazo de</td><td>5% del valor total del</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

IUD20260025
14-01-2026 23:03:40
Radicador: DANIEL MARTINEZ

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales</td><td colspan="2">ejecución y tres (3) años más.</td><td>contrato</td></tr>
<tr><td colspan="2">Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td colspan="2">Por una cuantía equivalente a cuatrocientos 200 SMMLV, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.17 y 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. Esta póliza deberá considerar las siguientes especificaciones:
Tomador: Contratista.
Asegurado: IU. DIGITAL y Contratista.
Beneficiarios: IU. DIGITAL y terceros.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Beneficiario / Asegurado:</td><td colspan="2">La Institución Universitaria Digital De Antioquia – IU. DIGITAL –</td></tr>
<tr><td colspan="2"></td><td colspan="2"></td></tr>
</table>

EL CONTRATISTA, deberá reponer, ampliar o prorrogar las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de reclamos, se aumente el valor del contrato, o se prorrogue su vigencia. Si no se cumple con lo anterior, la I.U. DIGITAL podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que deba reconocer o pagar indemnización alguna.

Estas pólizas deben allegarse dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la suscripción del contrato.</td></tr>
<tr><td>7) Propiedad intelectual:</td><td>El presente contrato comporta actuaciones meramente mecánicas sin dar lugar a la generación de creaciones intelectuales por parte de LA CONTRATISTA. LA CONTRATISTA reconoce que esta actividad no le hace partícipe de ningún derecho de propiedad intelectual reconocido o que pudiera ser reconocido sobre los derechos de la IU DIGITAL. LA CONTRATISTA sólo podrá utilizar las marcas y demás signos distintivos de la IU DIGITAL con el fin de cumplir el objeto de este contrato conforme las normas del Manual de Identidad Visual de estas. Finalizado el plazo contractual o terminado el Contrato por cualquiera de las causas previstas en este, se extingue la autorización de uso de los signos distintivos de la IU DIGITAL. LA CONTRATISTA queda obligada a realizar las actividades objeto de este contrato sin que ello implique un menoscabo en la reputación de las marcas y signos distintivos de LA IU. DIGITAL, así como los valores que ésta propugna.</td></tr>
</table>

IUD20260025
14-01-2026 23:03:40
Radicador: DANIEL MARTINEZ

8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
9) Multas:	La **IU. DIGITAL** está facultada para imponer mediante Resolución debidamente motivada, multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato (incluido IVA si es responsable del IVA), sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo, por cada día de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, sin perjuicio de la terminación unilateral o la declaratoria de caducidad. Dichas multas podrán deducirse de lo que adeude la IU. DIGITAL al contratista por concepto de honorarios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.
10) Cláusula penal:	El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, dará lugar a hacer efectiva la cláusula penal que se estipula y es equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se hará efectiva por el simple retardo y por el hecho de su pago no se entiende extinguida la obligación principal, en cuyo caso este contrato prestará el mérito ejecutivo correspondiente y sin que haya lugar a constitución en mora
11) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.
12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes y el certificado de disponibilidad presupuestal. Para su ejecución, se requiere, el certificado de registro presupuestal, la aprobación de la garantía única por la IU. DIGITAL y la afiliación al Sistema General de Seguridad Social, Conforme a lo expresado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Todos los documentos para la legalización y ejecución del contrato los deberá aportar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del mismo, so pena de la imposición de multas sucesivas de acuerdo con la cláusula novena.
13) Indemnidad:	EL CONTRATISTA deberá mantener a la IU. DIGITAL libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
14) Solución de controversias:	Las diferencias que puedan surgir debido a la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato se someterán a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales de conciliación y transacción y en última instancia, ante las autoridades jurisdiccionales competentes.
15) No vinculación	Por la naturaleza del presente contrato no se constituyen vínculos laborales entre la IU. DIGITAL y EL CONTRATISTA, por lo tanto, no se

laboral:	generan prestaciones económicas diferentes a las pactadas. EL CONTRATISTA, actuará por su propia cuenta, en absoluta autonomía, en lo técnico y en la forma de realizar la labor que depende del criterio individual o profesional del mismo, sin que pueda predicarse subordinación laboral con la IU. DIGITAL, y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la IU. DIGITAL, y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio, que en ningún caso, generará el pago de prestaciones sociales de ningún tipo, dado que se le contrata en atención al carácter liberal e independiente que tiene y al conocimiento en la materia.
16) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo.
17) Liquidación:	El presente Contrato **no** será objeto de liquidación, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto ley 019 de 2012.
18) Domicilio:	Para todos los efectos legales, derivados del presente contrato, se fija como domicilio el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín.
19) Notificaciones:	El contratista acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de LA IU. DIGITAL, en la dirección carrera 55 # 42-90 Edificio 5 del Centro Cívico de Antioquia plaza de la Libertad PH piso 4 , Medellín, Antioquia o al correo electrónico contratación@iudigital.edu.co, salvo para notificaciones judiciales, que el correo es notificacionesjudiciales@iudigital.edu.co ii) Al Contratista, en el correo electrónico gerencia@meridianocomunicaciones.com el cual se encuentra en el **Registro Único Tributario - RUT** aportado por EL CONTRATISTA.

DANIEL MARTINEZ
CONTRATISTA
SECRETARIA GENERAL

Proyectó: DANIEL MARTINEZ
CONTRATISTA
SECRETARIA GENERAL

Revisó: ALEXANDER MEJIA ROMAN
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARIA GENERAL

Aprobó: PEDRO AICARDO ROJAS QUIRAMA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN JURÍDICA